EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA

REPARACIÓN DE REVESTIMIENTOS EN ESTACIÓN SAN MIGUEL LÍNEA 2 DE METRO S.A.

GERENCIA CORPORATIVA DE MANTENIMIENTO

SANTIAGO, JULIO DE 2015

BASES ADMINISTRATIVAS

A.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

Art. 1 Identificación del Mandante y de las Obras

1.1. Identificación del Mandante

El Mandante de las Obras Menores que se licitan es la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante "Metro S.A." o "Metro", a través del "Departamento de Conservación y Monitoreo", dependiente de la "Gerencia de Mantenimiento", con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, Santiago.

1.2.- Identificación de las Obras

Las presentes Bases Administrativas se refieren a la licitación pública y posterior contratación de los trabajos de "REPARACIÓN DE REVESTIMIENTOS EN ESTACIÓN SAN MIGUEL LÍNEA 2 DE METRO S.A."

El detalle de las obras a desarrollar se describe en las Especificaciones Técnicas y demás documentos que forman parte de las presentes Bases.

Art. 2 Administrador del Contrato

El profesional nombrado por Metro S.A., dependiente de la Gerencia de Mantenimiento, contraparte en la supervisión técnica y administrativa de la Licitación y Contrato.
El Administrador de Contrato de la licitación es el Sr: Eduardo Vega

Teléfono : (02) 2937 8654
e-mail : evega@metro.cl

Art. 3 Generalidades y Coordinación con Contratos Paralelos

3.1.- Generalidades

Las obras correspondientes a este contrato se deben desarrollar privilegiando los siguientes objetivos:

i) Horario de los trabajos: son los definidos en las especificaciones técnicas 8.3, teniendo la certeza que los trabajos del personal de Metro S.A. no podrán ser retrasados o suspendidos bajo ninguna causa o circunstancias.

ii) El respeto a los vecinos del sector y en general a la comunidad.

La empresa que ejecute las obras, en adelante el "Contratista", deberá tomar las medidas necesarias tendientes a lograr dichos objetivos, sin perjuicio de lo expresado en los siguientes artículos de las presentes Bases Administrativas y otros documentos del proyecto, correspondientes a obligaciones que el Contratista debe tener en cuenta.

Entre algunas de las medidas obligatorias para el Contratista en la óptica de lograr los fines indicados precedentemente y sin que éstas excluyan otras mencionadas en el desarrollo de las Bases Administrativas y EE.TT, se encuentran las siguientes:

- Mantener a un supervisor a cargo de las faenas, de modo que las obras no alteren el inicio de la operación de las dependencias de Metro S.A., y además sin contravenir las ordenanzas municipales.

- Deben considerar un Prevencionista de Riesgos el cual deberá realizar charlas de seguridad antes de empezar cada jornada laboral.

- El sector involucrado en las obras de su responsabilidad deberá encontrarse permanentemente limpio y libre de escombros que impidan el desplazamiento fluido de los peatones, otros Contratistas y vehículos en el sector.

- El sector involucrado deberá ser objeto de una adecuada señalización, tanto para peatones, otros contratistas, que adviertan y orienten sobre los riesgos de circulación.

- El Contratista deberá observar estrictamente lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad para Empresas Contratistas y demás regulaciones de Metro S.A. anexas a las presentes bases de licitación.

3.2.- Coordinación con Contratos Paralelos

Metro S.A. podrá contratar o ejecutar en forma paralela con el desarrollo del contrato adjudicado, otros trabajos complementarios o de equipamiento en el área de las obras.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para no obstaculizar los trabajos de estos otros contratistas o de Metro S.A. y dar las facilidades que se le soliciten para su normal desarrollo. El Contratista deberá cooperar y trabajar en armonía con los otros contratistas que ejecuten trabajos para Metro S.A. y con los trabajadores y otras personas empleadas por Metro S.A.

El Contratista será responsable de la adecuada coordinación de sus trabajos con los de otros contratistas. Metro S.A. no aceptará ningún tipo de solicitud o reclamo basado en retrasos que se hayan producido por falta de coordinación.

Las diferencias o conflictos entre contratistas en relación con sus trabajos o con su coordinación serán resueltos por la Inspección Técnica de Obras, en adelante “I.T.O.” definida en el artículo 36 siguiente. En caso de discrepancia con dicha resolución, el Contratista deberá dirigirse a la Gerencia de Mantenimiento, de acuerdo a lo mencionado en el artículo 1º.

Si cualquier parte de las obras del contrato adjudicado depende de otros contratistas para su oportuna o correcta ejecución o para su terminación, el Contratista deberá informar por escrito a la I.T.O., tan pronto como sea posible, de cualquier defecto o retraso en las obras ejecutadas por los otros contratistas, o de cualquier otra circunstancia que impida o dificulte la correcta ejecución de las obras.

Si el Contratista no informa con la debida oportunidad a la I.T.O., no podrá reclamar por atrasos atribuibles a esas causas.

Art. 4 Cronograma de Licitación

Las fechas para las diferentes etapas de la presente Licitación son las siguientes:

Descripción	Fecha	Lugar
Publicación de antecedentes para licitación	lunes 20 de Julio 2015	Descarga de bases (www.metrosantiago.cl/licitaciones)
Visita a Terreno	Martes 28 de Julio 2015	Horario: 11:00 a.m. Lugar: Estación San Miguel de Línea 2 y nos reuniremos en la mesanina de la misma estación. La visita a Terreno **NO** es de carácter OBLIGATORIO.
Recepción de Consultas	Viernes 31 de Julio de 2015	Horario: hasta las 15:00 horas Enviar a correo electrónico pveas@metro.cl con copia a imartinez@metro.cl
Respuestas a Consultas	Martes 04 de Agosto 2015	Vía correo electrónico a todos los proponentes que se inscribieron en el Portal Metro, además serán cargado al portal Metro.
Recepción de Ofertas	Lunes 10 de Agosto de 2015	Horario: Hasta las 13:00 horas máximo. Lugar: Av. Libertador Bernardo O´Higgins N° 1414, Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Adm. y Finanzas,2do piso Ed. CCA Contacto: Marcela Hernández Aros
Apertura Ofertas Técnicas	Lunes 10 de Agosto de 2015	Horario: 15:00 horas Lugar: Sala Quinta Normal, Av. Libertador Bernardo O´Higgins N° 1414, Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Adm. y Finanzas,2do piso Ed. CCA. Contacto: Pilar Veas M.

Art. 5 Requisitos para Optar a la Licitación

Sólo podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas nacionales, en adelante los “Proponentes”, que se hayan inscrito particularmente para esta licitación en el portal de licitaciones de Metro (www.metrosantiago.cl/licitaciones) presionando el botón “ACTIVA” y que, por experiencia, capacidad técnica y económica, cumplan a satisfacción con las exigencias establecidas en las presentes Bases Administrativas y en sus Especificaciones Técnicas, como asimismo en las Modificaciones o Aclaraciones y en las Respuestas escritas emitidas por Metro a consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo contrato.

Se deja constancia que es responsabilidad de los Proponentes obtener la confirmación de su inscripción para este proceso de licitación, a través de los procedimientos descritos en el portal antes indicado.

Art. 6 Computo de Plazos.

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como días corridos, salvo que se indique expresamente que son de días hábiles, entendiéndose por éstos, sólo de lunes a viernes, excluyendo días festivos. En caso que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

Art. 7 Restricción a Participación de Filiales y Coligadas.

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley N° 18.046, sólo una de ellas podrá presentar oferta. Sin embargo, bastará que una empresa del grupo se haya inscrito en el proceso y asistido a la visita a terreno, en caso de ser obligatoria, para que se cumpla este requisito respecto de las demás empresas que forman parte del grupo empresarial, sin perjuicio del derecho de Metro de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos financieros y/o de capacidad económica.

En caso de incumplimiento, todas las ofertas serán rechazadas, pudiendo Metro S.A. hacer efectivas las respectivas boletas de garantía de seriedad de las ofertas.

Lo señalado en este artículo rige también respecto de empresas que forman parte de un consorcio.

Art. 8 Gastos de la Licitación

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los Proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, firma del contrato o cualquier otro gasto, serán de su exclusiva cuenta y cargo.

Art. 9 Antecedentes que regirán el contrato

Formarán parte integrante del contrato que se suscriba los siguientes documentos y antecedentes, prevaleciendo ellos en caso de discrepancias, en el mismo orden en que se indican:

8.1.- El Contrato y sus aditivos.

8.2.- Carta de adjudicación de la licitación, enviada por Metro S.A. al Proponente adjudicado.

8.3.- Aclaraciones y/o modificaciones a los documentos de la licitación

emitidas por Metro S.A. y respuestas por escrito a las consultas recibidas durante el proceso.

8.4.- Bases de Licitación y sus Anexos.

8.5.- Especificaciones Técnicas.

8.6.- Oferta del Proponente.

En señal de aceptación de sus términos, los documentos del Nº 8.2 al Nº 8.6, se firmarán por ambas partes en dos ejemplares, quedando uno en poder de Metro y el otro en poder del Contratista.

Los documentos se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución de los trabajos y reglas técnicas.

Durante la vigencia del contrato y una vez finalizado, Metro S.A. podrá evaluar el desempeño del Contratista. Los resultados de dicha evaluación serán comunicados a éste y considerados en futuras licitaciones y/o contrataciones.

Art. 10 Consultas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones

Los Proponentes podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias, ya sea para aclarar el contenido de las presentes Bases o el de sus Anexos y Especificaciones Técnicas, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas vía e-mail, en formato Word, a Pilar Veas M. (pveas@metro.cl) con copia a Ignacio Martinez (imartinez@metro.cl), de acuerdo al cronograma de la licitación.

Las respuestas a las consultas realizadas por los Proponentes se entregarán a través de la misma vía, y se publicarán en el Portal Metro, en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación. Las respuestas se enviarán por igual a todos aquellos que se inscribieron en el Portal Metro.

Metro S.A. podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a los Proponentes, al correo electrónico registrado al momento de la inscripción, además de publicarse en el Portal Metro.

Las respuestas entregadas por Metro S.A. a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Metro S.A, pasarán a formar parte integrante de las Bases de Licitación. Es obligación de los Proponentes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de los correos electrónicos, tanto de las consultas emitidas, como de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Metro S.A.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Asimismo, no se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

Art. 11 Visita a Terreno

Los Proponentes podrán asistir a una visita a terreno, la que se realizará en la fecha y

hora establecida en el cronograma de la licitación.

El lugar de emplazamiento de las obras, deberá ser determinado previa coordinación de Metro S.A. con el contratista. Esta definición debe ser efectuada antes del comienzo de la ejecución de las obras.

Art. 12 Sobre las cubicaciones de las obras.

Las cantidades de obra determinadas e informadas a los Proponentes deben estimarse como referenciales y sólo para los efectos de la presentación de la propuesta y su evaluación. En consecuencia, el Proponente deberá efectuar sus propias cubicaciones y hacer presente sus observaciones, si las tuviere, dentro del período de consultas y respuestas, de acuerdo a medidas estipuladas en las Especificaciones Técnicas de esta licitación.

El contrato es a SUMA ALZADA, en consecuencia, el Proponente deberá considerar y valorizar en su presupuesto todos los costos necesarios para dar un buen término a la obra en construcción.

Art. 13 Presentación y antecedentes de la oferta.

Los Proponentes deberán presentar sus Ofertas **en original** (papel) y **una copia** (CD o pendrive), en dos sobres cerrados, caratulados “Oferta Técnica” el primero y “Oferta Económica” el segundo, indicando en el exterior de cada uno el nombre del Proponente (razón social) y firma cruzada del Proponente en la zona donde se sella el sobre, nombre de la licitación y nombre del destinatario de los antecedentes Pilar Veas.

En el Sobre titulado “Oferta Técnica”: Ajuntar todos los formularios con excepción del que integre la oferta económica, en original y copia en un CD o pendrive, este último debe incluir toda la información del sobre técnico (en el caso del vaciado de Estados Financieros debe venir en formato Excel). Asimismo, si correspondiera, en cada formulario deberá ir adjunta la información requerida en ellos.
En el Sobre titulado “Oferta Económica”: Ajuntar sólo el formulario de la oferta económica, en original impresa, en este caso no es necesario adjuntar en CD o pedrive.

Cada Proponente podrá presentar sólo una oferta.

Las ofertas no podrán contener errores ni enmendaduras, pudiendo Metro rechazarlas por esta causal. En ningún caso se aceptarán ofertas bajo supuestos o condiciones no contemplados en las presentes Bases de Licitación y/o en sus documentos; su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

Sobre "OFERTA TECNICA"
Los Proponentes deberán presentar su oferta técnica de acuerdo al orden y formato establecido en los formularios preparados por Metro S.A., cuyo contenido se indica en el Anexo A de estas Bases.

La documentación correspondiente a la oferta técnica, en particular lo que se refiere a acreditación de experiencia, currículum, manuales técnicos y otros de esta naturaleza, deben ser en idioma español.

Los antecedentes solicitados en calidad de “Formulario” deberán ser presentados necesariamente de esa manera, sin perjuicio de ser complementados con la documentación exigida en ellos.

La presentación de documentos adicionales, distintos a los anteriormente señalados, se considerará información complementaria.

El incumplimiento de estas exigencias podrá ser causal de descalificación inmediata de la oferta correspondiente.

En este sobre no se deben incluir precios.

Metro S.A. se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes, si así lo estima conveniente, en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta Económica.

Se deja establecido, que la participación en el proceso de licitación mediante la presentación de propuesta, implica la aceptación del Proponente de las presentes Bases de Licitación.

De comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes suministrados, será causal de no consideración de su oferta y el Proponente podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones o registros.

Metro S.A. se reserva el derecho de rechazar alguna o todas las propuestas, sin derecho a indemnización de ninguna especie, si no se presentan correctamente los documentos requeridos en las presentes Bases.

Sobre “OFERTA ECONOMICA”

En el sobre denominado “Oferta Económica”, los Proponentes deberán presentar su oferta económica, completando el formulario asociado al servicio a ofertar. El formulario y el detalle de su contenido se especifican en el Anexo B.

En el sobre oferta económica, el Proponente no podrá incluir comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro S.A. en el Anexo B, ni a los precios entregados por el mismo Proponente. Tampoco se podrá realizar oferta o propuesta alguna bajo presupuestos no contemplados en las Bases de Licitación y/o en sus documentos.

En caso de materiales o procedimientos no especificados en los documentos de la propuesta, regirá lo dispuesto en las Normas INN (Instituto Nacional de Normalización) respectivas, en la Ley General y Ordenanza de Construcción y Urbanización, Ordenanzas Municipales, Reglamentos sobre Instalaciones Sanitarias y de Electricidad, normativa sobre Prevención de Riesgos y Estatutos y disposiciones que rigen a la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.

No se admitirá modificación ni aclaración alguna a la Oferta económica.

Art. 14 Evaluación y Comparación de las Propuestas

Metro S.A. ha definido para la contratación de las obras, que las licitaciones incluyan un proceso de evaluación y comparación de las Ofertas Técnicas recibidas.

Una vez que Metro S.A. haya determinado que las propuestas se ajustan esencialmente a los documentos de la Licitación, procederá a su evaluación y comparación.

Durante el período de evaluación y comparación de las propuestas, y con el objetivo de facilitar este proceso, Metro S.A. podrá requerir de cualquiera de los Proponentes una mayor información o complementación de los antecedentes presentados en su propuesta.

La solicitud de aclaración correspondiente se hará por escrito, y en ella no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en los aspectos sustanciales de la propuesta presentada. No se aceptará que durante este período los Proponentes presenten correcciones a los documentos presentados originalmente.

Si en el proceso de evaluación de las propuestas, Metro S.A. verifica en alguna de ellas, irregularidades no detectadas en el acto de apertura, desestimará esa oferta, lo que no dará lugar a ulterior reclamo por parte del Proponente afectado.

El estudio, la calificación y la evaluación técnica de las ofertas, será realizada en privado por una comisión de evaluación de propuestas, cuyos integrantes serán designados por la Gerencia de Mantenimiento. Los resultados de este proceso no darán lugar a reclamo alguno por parte de los Proponentes.

Metro S.A. calificará y evaluará técnica y financieramente las ofertas de los Proponentes, verificando que cumplan y satisfagan adecuadamente las exigencias de las bases de esta licitación, entre otros:

- Revisión de antecedentes generales
- Evaluación de antecedentes técnicos, operativos y organizacionales.
- Evaluación de antecedentes financieros y legales

Art. 15 Recepción de las Propuestas y Apertura de ofertas técnicas

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro S.A., podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Las propuestas se presentarán el día, hora y lugar establecido en el cronograma de la presente Licitación a nombre de Pilar Veas.

El día y hora señalados en dicho cronograma, se procederá a la apertura del sobre caratulado "Oferta Técnica", en presencia de los Proponentes que deseen asistir, con un número **máximo de 2 asistentes por empresa**. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los documentos exigidos, realizándose posteriormente el análisis detallado en la etapa de evaluación de las ofertas. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

Los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro S.A. En caso que uno o más de los formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva podrá ser descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

Si a la licitación se presentara una sola propuesta, Metro S.A. podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a compensación ni indemnización alguna en contra de Metro.

Metro S.A. se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes, si así lo estima conveniente, en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones o mayores antecedentes podrán constituir modificación a los valores de la oferta económica.

De comprobarse la falsedad, inconsistencia o irregularidad de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y, la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser excluido de futuras licitaciones.

Art. 16 Rechazo de las ofertas

Toda oferta que no esté presentada en conformidad con las presentes Bases y demás documentos de la Licitación o que no contenga la totalidad de los documentos solicitados podrá ser rechazada durante la etapa de evaluación.

Del mismo modo, no se aceptarán ofertas que no cumplan con los estándares establecidos en las Especificaciones Técnicas. Respecto de aquellos Proponentes cuyas ofertas no “Califican Técnicamente” no se procederá a la apertura de su Oferta Económica, notificándoseles por escrito la fecha de retiro de su Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta.

Metro S.A., no se responsabiliza por la tenencia de dichos documentos después de transcurridos 15 días desde la fecha de envío del aviso.

Art. 17 Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta

Los Proponentes deberán acompañar a la fecha de presentación de Ofertas una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, incondicional e irrevocable, a nombre de Metro S.A., emitida por un Banco chileno o Banco extranjero con oficinas en el país, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, por un monto total de UF 50 (Cincuenta Unidades de Fomento), con un plazo de vigencia de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la fecha de recepción de ofertas, establecida en el cronograma de la presente Licitación

En caso que Metro extienda los plazos de licitación, los Proponentes interesados en continuar participando en el proceso de licitación deberán renovar dicha boleta, en los mismos términos antes descritos y con vigencia hasta la nueva fecha que Metro señale. Los Proponentes que no renueven la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados, quedarán excluidos automáticamente de la Licitación.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: **“Garantiza la Seriedad de la Oferta Licitación Pública REPARACIÓN DE REVESTIMIENTOS EN ESTACIÓN SAN MIGUEL LÍNEA 2 DE METRO S.A.”**

Metro S.A. podrá hacer efectiva esta garantía, entre otros, en los siguientes casos:

1.- Si los antecedentes suministrados en su oferta no fueren verídicos o hubiesen inducido a Metro S.A., a error en la adjudicación de la Licitación.

2.- Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio de Metro S.A. pueda o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.
3.- Si el Proponente se desiste de su oferta, no suscribe el contrato, en caso de serle adjudicado, en el plazo establecido para su firma, o no presenta oportunamente la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los Proponentes no favorecidos, dentro de los 30 días posteriores a la notificación en la que se les informe el resultado de la adjudicación de la Licitación. Será obligación de dichos Proponentes retirarla dentro del plazo establecido. Metro S.A., no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo.

Art. 18 Apertura de las Ofertas Económicas

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en un acto al que se invitará sólo a los Proponentes que califiquen en la etapa de evaluación técnica y que se efectuará en las oficinas de Metro S.A., el día y hora que se les comunicará oportunamente. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

En esta apertura se extenderá un Acta en la que se dejará constancia de los precios ofertados y de cualquier otro antecedente que Metro S.A., estime de interés consignar, la que podrá ser firmada por los proponentes que asistan. La anotación detallada de los precios en el Acta se podrá reemplazar por la entrega a los Proponentes, en el mismo acto de apertura, de una fotocopia del formulario respectivo.

Art. 19 Adjudicación de la Propuesta

Metro S.A. adjudicará la Licitación al Proponente que haya sido calificado e técnicamente y cuya oferta estime más conveniente a sus intereses, a su juicio exclusivo.

Metro S.A. notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes que calificaron económicamente.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro S.A. se reserva el derecho a su juicio exclusivo, de adjudicar total o parcialmente las ofertas, aceptar o rechazar total o parcialmente todas o alguna de las ofertas, desestimar, dejar sin efecto y/o declarar desierta la licitación, en cualquiera de sus etapas, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes.

Metro S.A. se reserva el derecho de modificar el contrato ya sea por la incorporación o disminución de equipos, remodelaciones o ampliaciones de las ya contratadas o por cualquier otra causa, conforme los precios señalados en la oferta del adjudicatario.

B.- ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

Art. 20 Firma y Antecedentes del Contrato

Previo a la firma del contrato con el Proponente que resulte adjudicado, en adelante el "Contratista", éste deberá presentar la escritura de constitución de la sociedad en formato original o copia legalizada, en la que consten sus principales modificaciones y el otorgamiento de poderes, como asimismo, certificados de vigencia de la sociedad y de los poderes otorgados a sus representantes legales, ambos emitidos con una anticipación no superior a 60 días. Estos documentos deben ser presentados a Metro S.A. dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la adjudicación.

El representante legal del adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que Metro S.A. le haga entrega de los ejemplares correspondientes. Si no lo hiciere dentro de dicho plazo, Metro S.A. podrá adjudicar la licitación a otro Proponente o declararla desierta haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del adjudicatario.

Art. 21 Moneda del Contrato

El precio del contrato se expresará en UF (Unidades de Fomento).

Art. 22 Forma de Pago

Metro S.A. pagará por los servicios recibidos a su entera satisfacción, por Estado de Pago mensual, de acuerdo al avance de la obra.

Los pagos se realizarán al valor Unidad de Fomento según fecha de emisión de la factura, previa emisión del formulario de "Hoja entrada de servicios" (HES) por parte de Metro S.A., siendo condición necesaria para la emisión de este documento el cumplimiento íntegro de las condiciones contractuales pactadas, así como la presentación por parte del Contratista del certificado F30-1 emitido por la Inspección del Trabajo y la recepción conforme de la obra por la respectiva Administración Técnica del Contrato.

La factura por parte del Contratista será expresada en pesos chilenos, al valor de la UF, del último día del mes del servicio que se facture, quien podrá emitirla, únicamente, cuando Metro S.A. así lo autorice.

La factura será recepcionada sólo en la Unidad de Recepción de Facturas de Metro S.A. ubicada en Edificio Corporativo de Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1414, primer piso en horarios de 09:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes.

En el caso de facturación electrónica, el Contratista deberá utilizar la casilla 61219000-3@c-e.cl para realizar el envío de sus documentos electrónicos emitidos a Metro S.A., haciendo referencia al documento Hoja de Entrada de Servicio (HES). Adicionalmente, al consultar la factura en el sitio web de Servicio de Impuestos Internos, debe presentar estado de validez "Documento Recibido por el SII". La factura se considerará recibida en conformidad, una vez que el proveedor obtenga el documento "ACUSE DE RECIBO" emitido por Metro S.A.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 30 días para reclamar del contenido de las facturas. El pago se hará efectivo en un plazo estimado no superior a 30 días, contados

desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Contratista. En caso que la factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

En el caso que la factura fuera devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados comenzarán a regir a partir de la recepción de la nueva factura corregida.

En caso que por sentencia ejecutoriada se condene a Metro S.A. a pagar alguna prestación de carácter laboral, previsional o tributaria que el Contratista o Subcontratista no haya cubierto y que sean de su cargo, el monto respectivo se descontará de los Estados de Pago más próximos, en caso de haberlos, de las retenciones o de la garantía, para lo cual Metro S.A. se entiende especialmente facultada por el Contratista.

Para el caso de que se hubiera hecho cesión de una factura a un tercero y sin perjuicio de la notificación legal correspondiente, el Contratista deberá presentar a Metro S.A., copia de los poderes vigentes de la(s) persona(s) que hayan firmado la cesión en su representación

Art. 23 Facultad de Retención de Estados de Pago

Si durante la vigencia del contrato, Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Contratista o sus subcontratistas, Metro S.A. podrá retener del estado de pago con motivo del presente contrato o cualquier otro, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A. o el Contratista, cuando corresponda.

Art. 24 Reajustes

Los valores del contrato no estarán afectos a ninguna especie de reajuste, salvo la variación de la UF.

Art. 26 Multas

Metro podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimiento por parte del Contratista.

Las faltas e incumplimientos del Contratista de sus obligaciones y responsabilidades contractuales, serán multadas de acuerdo con lo que se defina en esta cláusula.

La valorización de las multas, en el caso en que sean referidas a un porcentaje sobre el monto del Contrato, se hará sobre el valor neto sin incluir I.V.A. Para las multas definidas como un valor fijo de Unidades de Fomento, estas corresponderán a montos sin I.V.A. En cada caso, estas multas se pagarán en pesos de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento vigente al día del pago efectivo.

Las faltas e incumplimientos del Contratista de sus obligaciones y responsabilidades contractuales, serán multadas de acuerdo con lo que se defina en esta cláusula.

- Aseo Diario:

La no realización del aseo diario, satisfactorio, que deberá ser certificado por el Jefe de Estación u otro trabajador que esté a cargo del recinto donde se realicen los trabajos, será motivo para cobrar como multa, en cada oportunidad, un monto de UF 3 (tres unidades de fomento) valor con IVA incluido.

- Prevención de Riesgos

Si el Contratista es sorprendido en faltas a las normas de prevención de riesgos señaladas en el Reglamento de Seguridad para Contratistas de Metro o en incumplimiento de lo estipulado en el Anexo C de las presentes Bases Administrativas, será sancionado con una multa de UF 3 (tres unidades de fomento); y en el eventual caso que reincida en estas faltas, el monto de la multa ascenderá a UF 5 (cinco unidades de fomento).

- En caso de no cumplir con el Procedimiento de Control de Obligaciones Laborales-Previsionales de Empresas Contratistas de Metro S.A., podrá aplicar una multa equivalente al 0,5 UF por Trabajador.

- Multas por incumplimiento de las órdenes de la I.T.O

El Contratista deberá acatar las órdenes de la I.T.O. y dar cumplimiento cabal y oportuno a las Disposiciones Técnicas y Administrativas del Contrato. Si el Contratista no acatara las órdenes de la I.T.O. o no diere cumplimiento a alguna de sus obligaciones, la I.T.O. le aplicara una multa diaria de 10 (diez) Unidades de Fomento, por cada incumplimiento y a partir del primer día de incumplimiento y hasta que éste haya sido corregido a satisfacción de la inspección. Previo consentimiento del Jefe de Conservación y Monitoreo.

- Multa por atraso en la entrega de los trabajos

En caso que el Contratista no entregue los trabajos totalmente terminados en el día fijado para su terminación, se le aplicara una multa diaria del 3 (tres) por mil, sobre el monto del contrato original y sus modificaciones (aumentos, disminuciones y obras extraordinarias) vigentes al momento en que se aplique la multa.

- Multa por falta de supervisión de parte del Contratista

Por cada día de incumplimiento, en que el Contratista no cuente en terreno con el personal de supervisión exigido en las EE.TT se le aplicará una multa de 10 (diez) UF, por cada incumplimiento y a partir del primer día de incumplimiento y hasta que éste haya sido corregido. Previo consentimiento del Jefe de Conservación y Monitoreo.

- Multa por afectar la operación comercial de Metro S.A.

Si el Contratista ocasionare por cualquier motivo o circunstancia un retraso en la hora de inicio de la operación comercial de Metro S.A., o en el caso de que por motivos imputables al Contratista, se generen alteraciones en la frecuencia de la

operación del servicio de Metro S.A., dará lugar a la aplicación administrativa de una multa de 100 (cien) Unidades de Fomento.

La repetición de estas alteraciones por incumplimiento del Contratista, será causal de termino del Contrato y su liquidación anticipada, según el procedimiento establecido en el artículo N° 41 de las presentes Bases Administrativas.

- Multa por atraso en la constitución de la fianza solidaria

En el evento que las empresas de un Consorcio no constituyan la fianza solidaria e indivisibilidad dentro del plazo de 20 días corridos contados desde la fecha de envío de la carta de adjudicación, el Contratista se hará acreedor a la aplicación de una multa de 5 (cinco) Unidades de Fomento, por cada día en que se exceda el plazo establecido, sin perjuicio de la facultad de Metro S.A. de poner término anticipado al contrato.

Metro S.A. conforme a lo establecido en las presentes Bases de Licitación, se encuentra facultado para cobrar las multas indicadas en ellas, por los montos y causales expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, estando facultado Metro S.A., además, para hacerlas efectivas al momento de pagar las obras realizadas o bien descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al Contratista, por cualquier motivo o concepto.

Podrá asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva la boleta de garantía, el Contratista deberá reemplazarla, dentro de los 10 días siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al contrato.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior el valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro S.A., al Contratista una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.

Si el monto acumulado de las multas excede del 10% del valor total del contrato, Metro S.A., podrá, si lo estima conveniente, poner término anticipado al contrato.

Art. 27 Plazo de Ejecución

El plazo total de ejecución de la obra será de 60 días corridos contados de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

No se contabilizarán en el plazo de ejecución de la obra los días en que por razones técnicas de Metro S.A, el Contratista no pueda trabajar. Estos días adicionales no darán lugar a indemnización de ninguna especie a favor del Contratista.

El inicio de la obra estará sujeto a la aprobación, de parte de Metro S.A., de las garantías y seguros exigidos en las presentes Bases Administrativas.

Art. 28 Medidas de Seguridad

El Contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de higiene y seguridad prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley Nº 16.744 y el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento de este contrato.

Asimismo, el Contratista deberá cumplir con el Reglamento para Empresas Contratistas de Metro S.A., anexado a las presentes Bases Administrativas, para evitar accidentes de su propio personal o de Metro S.A. y/o pérdidas de materiales.

Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto de su Empresa o el experto en Prevención de Riesgos de Metro S.A. y el Administrador del Contrato y/o la I.T.O., respecto de los trabajos que se realicen.

Metro S.A. podrá vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de estas normas – incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, si procediere – mediante un sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores involucrados.

El Prevencionista del Contratista deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en función de los riesgos asociados al contrato y el número de trabajadores del contratista, el que destinará principalmente a verificar el cumplimiento del programa de prevención de riesgos e informar de los avances de éste a Metro S.A., en cada ocasión que visite alguno de los centros de trabajo.

Todo el personal participante en las obras debe asistir a una charla de inducción, de 3 (tres) horas, impartida por Metro S.A., previo al inicio de los trabajos. La realización de esta charla de inducción por parte de Metro S.A., no exime de la responsabilidad que tiene el Contratista de realizar a diario las charlas operacionales u otras actividades a cargo del ingeniero administrador del contrato, los supervisores de terreno y/o el experto profesional en prevención, para el control de los riesgos.

El Administrador del Contrato o quien éste designe, además del personal de administración de riesgos de Metro S.A., estarán facultados para suspender la ejecución del trabajo, cuando no se respeten las normas de prevención de riesgos de Metro S.A., poniendo en peligro las personas o las instalaciones.

La suspensión por incumplimiento de las normas de prevención de riesgos y seguridad industrial, no da derecho a reclamo y no significará un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del contrato, ni pago de indemnización de ninguna índole a favor del Contratista.

El Contratista estará obligado a mantener limpios y en orden los lugares donde se desempeñe su personal, sin perjuicio del servicio de aseo programado que se realice en el lugar.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios como cascos, zapatos de seguridad, andamios de seguridad, etc.

Art. 29 Responsabilidad del Contratista

El Contratista será el único responsable en todo momento de la buena ejecución de los trabajos que se le encarguen, de la seguridad en los frentes de trabajo y de la estricta observancia de los procedimientos constructivos, debiendo cumplir fielmente las especificaciones técnicas y planos del Proyecto y las instrucciones que le imparta la ITO o Metro S.A.

Será responsable además, de acuerdo a las normas generales de Derecho Civil, por todos los perjuicios que se deriven de la ejecución del contrato, ya sea en las obras propiamente tales, como también en las construcciones vecinas, servicios públicos y/o privados y otros.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que emanan del contrato, el Contratista será responsable y estará obligado a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones, de muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones y omisiones de su responsabilidad, de su personal y de sus subcontratistas.

El Contratista se obliga a dar estricto y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones tributarias, laborales y previsionales con respecto al personal que utilice en la ejecución del contrato.

En el caso que se generen residuos domiciliarios y/o asimilables serán retirados de la obra por el servicio de recolección contratado por el contratista y dispuestos en un relleno sanitario autorizado.

No se permitirá al Contratista almacenar residuos en las instalaciones de Metro S.A.

Art. 30 Dirección de los Trabajos por el Contratista

El Contratista deberá designar un profesional responsable de los trabajos, que sea competente y con experiencia en obras civiles similares a las de este proyecto. Adicionalmente a lo antes señalado, el Contratista deberá disponer durante todo el período que duren las obras, de los profesionales y técnicos en cantidad y calidad tal, que aseguren el buen desarrollo del proyecto que se construye.

Si durante el desarrollo de los trabajos Metro S.A., considera que alguno de sus componentes no se ajusta a los requerimientos de la obra, podrá a su sola decisión, solicitar su reemplazo, sin que ello signifique mayores costos para Metro S.A.

Art. 31 Trabajo por Turnos y Calendario de Trabajo

El Contratista planificará los horarios y días de trabajo, respetando el Código del Trabajo (Leyes Laborales), las Ordenanzas Municipales y normas ambientales.

Deberá cumplir en todo momento con los límites máximos permisibles de ruido, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

El Contratista deberá indicar al Administrador del Contrato los lugares y fechas en que se realizarán trabajos que generen ruido, de manera de permitir a este último coordinar dichas faenas para evitar posibles multas. En caso de no efectuar el Contratista la comunicación señalada, las multas que pudiere aplicar la autoridad sanitaria por excederse los límites permisibles de ruido en lugares y fechas no informados oportunamente por el Contratista deberán ser asumidas y pagadas por este último a la autoridad correspondiente.

Previo al inicio de las obras, el Contratista someterá a la aprobación de la I.T.O. los diferentes horarios y calendarios de trabajo que propone implementar en las obras. Cualquier modificación que desee hacer al calendario y horarios autorizados, deberá ser sometida a la aprobación de la I.T.O. con 5 (cinco) días de anticipación, salvo casos de emergencia en que este plazo pueda ser menor.

La I.T.O. podrá disponer modificaciones menores a la programación del Contratista respecto al total o parte de las obras, o modificar los calendarios y horarios de trabajo establecidos, cada vez que, en su opinión, sea necesario para cumplir los plazos y programas convenidos.

Art. 32 Seguros

Obligación de tomar seguros: El Contratista será responsable y estará obligado, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones y omisiones de su responsabilidad, de su personal, de sus subcontratistas, de terceros que actúen en su representación o del personal de cualquiera de ellos.

Con el objeto de cubrir estos riesgos y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, el Contratista deberá entregar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de la Licitación, y mantener vigente durante todo el desarrollo de las obras, hasta 60 (sesenta) días después, contados desde la recepción definitiva del contrato, los seguros que se señalan a continuación:

- De Construcción.
- De Responsabilidad Civil.

El seguro de construcción será tomado por el contratista estableciendo como único asegurado adicional y beneficiario a Metro S.A. y para la póliza de responsabilidad civil será tomado por el Contratista estableciendo como asegurado adicional a Metro S.A. En todo caso, las condiciones de las distintas pólizas de seguro deberán contar con la aprobación de Metro S.A., sin que esta aprobación exima al Contratista de su responsabilidad.

La cobertura y vigencia de los seguros no será reducida, restringida o cambiada, sin el previo consentimiento de Metro S.A. En caso que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del diez por ciento (10%) del monto asegurado, por cada cobertura. Serán de cargo del Contratista los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros.

Si ocurrido el siniestro, el Contratista no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de emisión de la respectiva liquidación de siniestro, Metro S.A. podrá retenerla o descontarla, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa, de cualquier suma de dinero que adeude al Contratista o hacer efectivas las garantías del contrato.

El Contratista deberá presentar a la I.T.O., cada vez que ésta lo requiera, las pólizas de seguro actualizadas y los recibos de pago de las primas al día.

Si el Contratista dejase de contratar o mantener en vigencia los seguros estipulados en el contrato, o cualquier otro seguro que le pueda ser exigido de acuerdo a éste, Metro S.A. podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar, mantener en vigencia o recontratar dichos seguros, pagar las primas y deducir en cualquier momento las sumas desembolsadas debidamente reajustadas, de cualquier pago que deba hacer al Contratista. Si Metro S.A. no realizare estas actuaciones, no incurrirá en responsabilidad alguna por estos hechos.

- Seguros de Construcción.

  El Contratista deberá contratar un seguro de todo riesgo construcción, cuyo objeto sea indemnizar los daños o pérdidas que, producto de un accidente, sufran las obras que se realizan. Esta póliza deberá cubrir todos los riesgos inherentes a la construcción, especialmente los peligros de incendio, explosión, terremoto, inundación, tempestad, corrimiento de tierras y otros similares. El monto de este seguro será progresivo, en función del avance de la construcción, el cual deberá cubrir en todo momento, a lo menos el 100% (cien por ciento) del valor pagado de las obras.

El condicionado particular deberá indicar lo siguiente:

1. Número y nombre del contrato.
2. Monto del Contrato.
3. Duración de las Obras.
4. Deberá indicar la posibilidad de prórroga en caso de retraso en las obras.
5. Metro deberá tener la calidad de Asegurado Adicional y Beneficiario, establecidas de formas expresa.

- Seguro de Responsabilidad Civil.

  El Contratista deberá contratar y mantener vigente de acuerdo con los términos ya expuestos, un seguro de Responsabilidad Civil:

  i. RC de empresa.

  ii. RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros.

  iii. RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos, además, aquellos trabajadores a honorarios o sin contrato vigente, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Este adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o itinerario.

  iv. RC cruzada.

  v. RC vehicular y equipo móvil.

  vi. Daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.

  vii. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.

Monto asegurado:

Agregado Anual	UF 1.000

Sublímites de Indemnización para la CAD Patronal:

Por Evento	UF 1.000
Por Trabajador	UF 500

Ámbito territorial: Chile.
Jurisdicción: chilena.

Art. 33 Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Buena Ejecución

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar a Metro una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato impuestos incluidos.

La boleta de garantía podrá ser expresada en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3, con la misma vigencia del Contrato, aumentada en 240 días en los cuales a los 180 días se realizará la recepción definitiva de las obras y los 60 días restantes serán utilizados para subsanar cualquier situación no aprobada por la I.T.O.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: “Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato (se debe registrar el nombre del contrato y su número, este último será informado oportunamente por Metro S.A.) y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro. El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".

Dichas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de Metro se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, el Contratista se obliga a renovar la(s) Boleta(s) de Garantía vigente(s), por el mismo monto, más el incremento correspondiente a la(s) posibles prórroga(s), manteniendo las características de la boleta original, con una vigencia igual al plazo de extensión del contrato aumentado en 90 días, extendiéndose por el plazo señalado en el párrafo segundo de esta cláusula. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder.

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas de garantía sean ajustadas, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del Contrato; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Contratista o subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor del (los) demandante (s) del Contratista o subcontratista.

Art. 34 Modalidades de los Trabajos

El Contratista deberá velar permanentemente por el cumplimiento de sus tareas dentro de los horarios establecidos y que se realicen sin interferir con las actividades específicas que se desarrollan en cada recinto o dependencias en particular, para lo cual adoptará las medidas y precauciones más adecuadas.

El Administrador del Contrato controlará en forma periódica la correcta ejecución de los trabajos y que éstos se realicen sin entorpecer otras tareas; tendrá la facultad de suspender aquellos trabajos que se realicen en horarios no convenientes y que no estén previstos en las presentes Bases.

El Contratista deberá velar por tener a tiempo en la obra, los materiales considerados para su ejecución, teniendo especial cuidado con aquellos que estén bajo el régimen de stock o de importación, ya que su no provisión será de exclusiva responsabilidad del Contratista, no siendo imputable a Metro S.A.

El personal del Contratista deberá comunicar cualquier situación anormal o no prevista al Administrador del Contrato o a la Unidad que éste defina.

Art. 35 Prevenciones Especiales

En caso que el personal del Contratista encuentre herramientas o cualquier otro elemento no perteneciente a ellos, le queda prohibido apropiarse de él y deberá dar cuenta al funcionario de Metro S.A. más cercano, el que recibirá el objeto en cuestión a cambio de un recibo con el detalle de los elementos encontrados.

En caso que exista un bulto sospechoso que pudiera ser un artefacto explosivo, deberá igualmente dar aviso de inmediato al funcionario de Metro S.A. más cercano, evitando cualquier tipo de manipulación de dicho objeto. Queda estrictamente prohibido al personal del Contratista abrir o examinar tales elementos.

Art. 36 Inspección Técnica de las Obras (I.T.O.)

Metro S.A., podrá designar un profesional (ingeniero o coordinador de proyectos) o grupo de profesionales, ya sea de su planta permanente o asesores externos contratados específicamente para esta obra, que servirá(n) de nexo entre ella y el Contratista, y que actuará(n) como Inspección Técnica de Obras de los trabajos materia de estas Bases, estando, por lo tanto, facultada para evaluar y certificar el avance de los mismos o la calidad de su ejecución, estableciendo los estándares de calidad.

El Contratista ejecutará y mantendrá las obras de acuerdo con los términos del contrato a satisfacción de la I.T.O. y deberá atenerse a las órdenes e instrucciones de ésta sobre cualquier materia, que aunque no sea mencionada en el contrato esté relacionada con las obras.

Atribuciones de la I.T.O.

La I.T.O. será la encargada de velar por el fiel cumplimiento de especificaciones, planos y condiciones establecidas en el contrato.

a) Ordenes de la I.T.O.
El Contratista deberá someterse a las órdenes e instrucciones de la I.T.O., órdenes que se impartirán por escrito y en terreno, conforme a los términos y condiciones del contrato.

b) Incumplimiento de las órdenes de la I.T.O.
El incumplimiento injustificado de cada orden por el Contratista, será sancionado con la multa establecida en el artículo 26 de las presentes Bases Administrativas.

La multa se devengará desde el primer día de incumplimiento, después de vencido el plazo dado por la I.T.O. para el cumplimiento de la orden.

c) Rechazo de obras y/o materiales.
El Contratista tiene la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales e insumos que no sean aceptados por la I.T.O.

La I.T.O. podrá ordenar el retiro fuera de la zona de las faenas, de los materiales que sean rechazados por su mala calidad.

d) Paralización de faenas.
La I.T.O. estará facultada para detener una faena en cualquier momento de su desarrollo, si considera que el Contratista no está ejecutando las obras de acuerdo a lo especificado o mantiene insuficientes o inadecuados recursos materiales, de personal y/o de supervisión o no está empleando métodos de trabajo adecuados. La detención de una faena por las razones enumeradas, no dará derecho al Contratista a reclamo o petición alguna de indemnización o aumento de plazo o de precio.

Art. 37 Daños y/o Perjuicios

El Contratista se compromete a cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el desarrollo del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a su personal, al de Metro S.A. y/o instalaciones existentes.

Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de las obras, se cause directa o indirectamente a terceros o a otras instalaciones de Metro S.A., o de particulares, será de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá en consecuencia asumir todas las responsabilidades y reparaciones tanto económicas como de cualquier otro tipo, incluidos los no cubiertos en las Pólizas, en el plazo que el administrador del elemento o recinto dañado, defina. La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal y por el de sus subcontratistas.

Art. 38 Manejo de Residuos, Efluentes y Emisiones.

El Contratista no podrá verter desechos, efluentes o materiales extraños de cualquier naturaleza, en cursos de agua superficiales o subterráneas, en tierra o aire, en lugares que no estén especialmente dispuestos y autorizados para estos propósitos, debiendo realizar una segregación en origen de los residuos generados y, en general, dar cumplimiento en todo momento a las exigencias ambientales y sanitarias que resulten aplicables.

En caso que la actividad del Contratista genere residuos peligrosos de manera permanente deberá entregar un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, el cual se debe adecuar al que Metro S.A. mantiene para sus talleres, que se adjuntará al contrato y formará parte integrante del mismo. En todo momento el Contratista deberá evitar derrames de aceites, lubricantes y grasas desechados.

Para ello deberá depositar dichos residuos en estanques y tambores adecuados para su transporte e instalaciones de reciclaje, los cuales deberán ser aprobados por Metro respetando los colores institucionales establecidos. Además, en caso de realizar el almacenamiento de sustancias peligrosas al interior de las instalaciones de Metro S.A. deberá considerar los requerimientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 78/2009 del Ministerio de Salud, sobre almacenamiento de sustancias peligrosas.

El Administrador del Contrato será el encargado de velar que el Contratista cumpla con las exigencias antes señaladas y que entregue todos los documentos requeridos para demostrar su cumplimiento.

Art. 39 Limpieza de los Recintos

Una vez terminado el trabajo realizado por el Contratista, el Administrador del Contrato deberá realizar una revisión completa del lugar, asegurándose que se retiren todos los residuos generados por el Contratista.

En caso que la limpieza de los recintos interfiera con el funcionamiento de las instalaciones de Metro S.A., y/o afecte a sus usuarios, deberá desplazar dicha limpieza y eliminación de residuos en horarios en que no se generen problemas.

Art. 40 Continuidad del Servicio

El Contratista deberá otorgar el servicio establecido en el contrato sin interrupciones, no siendo la huelga de su personal constitutiva de fuerza mayor y, en consecuencia, deberá adoptar todas las medidas para garantizar la continuidad del mismo, en especial ejercerá en tiempo y forma las facultades previstas para el empleador en el artículo 381 del Código del Trabajo, a fin de contar con los trabajadores de reemplazo necesarios, sin que ello implique mayor costo para Metro S.A.

Art. 41 Término Anticipado del Contrato

Metro S.A. podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, y sin obligación de pagar indemnización alguna a favor del Contratista pudiendo ejercer todos los derechos y acciones legales que le correspondan en caso de incurrir éste en cualquiera de las siguientes causales:

a) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.

b) Si ha llegado a un acuerdo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.

c) Si el Contratista es una compañía y va a su liquidación, salvo que se trate de una liquidación voluntaria con fines de fusión con otras, o de reorganización, debiendo en estos casos, contar con la autorización expresa y por escrito de Metro S.A.

d) Si al Contratista le fueren protestados uno o más documentos comerciales, y los mantuviere impagos por más de 60 (sesenta) días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

e) Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos de la Ley Nº 20.393, en caso que el Contratista sea una sociedad de personas, si lo fuere alguno de los socios de la empresa o, en caso que el Contratista sea una sociedad anónima, si lo fuere el gerente o algunos de los directores de dicha sociedad anónima.

f) Si no ha comenzado las obras dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la entrega del terreno, o las hubiere suspendido por 15 (quince) días corridos o más, habiendo requerimiento por escrito de la I.T.O. de iniciarlas o continuarlas, sin que el Contratista haya justificado su actitud a satisfacción de la I.T.O.

g) Si, dentro de 15 (quince) días corridos después de haber sido notificado por escrito, no ha efectuado la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal, que hayan sido rechazados por la I.T.O.

h) Si, a juicio de Metro S.A., no está ejecutando las obras de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.

i) Si, a juicio de Metro S.A., por errores del Contratista, las obras quedaran con defectos graves que no pudieren ser reparados y estos comprometieran la seguridad de las mismas u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.

j) Si traspasare o subcontratase la totalidad o parte del contrato o permitiere el traspaso de un subcontrato sin la aprobación expresa y por escrito de Metro S.A.

k) Si en los plazos establecidos para ello, no hace entrega de los seguros y/o boletas de garantía exigidos en esta licitación.

No obstante, Metro S.A., podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, sin expresión de causa y sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna y, sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor del Contratista, previo aviso por escrito, enviado al domicilio que éste hubiere indicado en la comparecencia del Contrato, mediante correo certificado o certificado por Notario Público, con a lo menos 60 días de anticipación a la nueva fecha de término del contrato. En este caso solo se pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos a su satisfacción hasta la fecha señalada en la comunicación.

Art. 42 Normas y Reglamentación

El Contratista ejecutará las obras con la debida diligencia y eficiencia de acuerdo con las técnicas aceptadas y prácticas usuales en la construcción.

Las obras contratadas se ejecutarán en conformidad con las normas mencionadas en las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y demás documentos del contrato.

En caso de materias no especificadas en los documentos de la licitación, regirá lo dispuesto en:

- Normas INN relacionadas con la ejecución de los trabajos a que se refieren las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

- Ley General y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanzas Municipales y Sanitarias.

- Reglamentos Generales y Especiales sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua potable.

- Normas y Reglamentos Nacionales vigentes sobre Instalaciones Eléctricas.

Art. 43 Obligaciones Tributarias, Laborales y Previsionales

Obligaciones Tributarias

El Contratista deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones tributarias referidas al pago mensual de IVA y del impuesto anual a la renta, cuando corresponda.

En caso que el Contratista no dé cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, Metro S.A., quedará facultado para suspender el pago de los “estados de pago” y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por incumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Obligaciones Laborales y Previsionales

El Contratista se obligará por su cuenta y riesgo a ejecutar los servicios contratados por Metro S.A., con trabajadores contratados en conformidad al Código del Trabajo, quienes actuarán bajo su exclusiva subordinación y dependencia. Por lo tanto, queda prohibido al Contratista tener personal a honorarios y subcontratar servicios para cumplir con el contrato, salvo la subcontratación que Metro S.A. autorice previamente por escrito.

El Contratista y Subcontratistas deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales de carácter laboral respecto del personal que empleen en la ejecución del contrato. En consecuencia, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, serán de su cargo exclusivo las remuneraciones, sueldos, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones y cualquier otra remuneración, las cotizaciones previsionales y/o de salud, que correspondan a dicho personal y, en general, cualquier otro desembolso que deban realizar por conceptos análogos. Serán también de su cargo los gastos de movilización del personal y todos los demás que, en relación con el mismo, se originen con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.

Los pagos que Metro S.A. por cualquier causa deje de efectuar al Contratista con ocasión del contrato, no podrán ser considerados o esgrimidos por éste como un antecedente justificatorio para dejar de pagar las sumas que deba a sus dependientes por concepto de remuneraciones, sobresueldos, premios, imposiciones legales, etc., según los contratos que celebre con éstos y las disposiciones legales vigentes.

El Contratista deberá pagar electrónicamente las cotizaciones previsionales de su personal a través de Previred, además de entregar una clave de consulta a Metro S.A. para verificar mensualmente el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores sujetos al contrato.

Metro S.A. tendrá derecho a información, retención y pago en la forma prevista en el Código del Trabajo y sus posteriores modificaciones. Metro S.A. a su elección, podrá determinar si se acreditará mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo o bien por entidades o instituciones competentes, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo Nº 319, de 13 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo y

Previsión Social, Reglamento del artículo 183 C inciso segundo, del Código del Trabajo, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, para la procedencia de los pagos que correspondan al Contratista, Metro S.A. tendrá las siguientes facultades:

a) Verificar mensualmente o con la periodicidad que estime conveniente, el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y previsionales que afecten al Contratista respecto de los dependientes que prestan servicios en el cumplimiento del contrato.
Para estos efectos, Metro S.A. exigirá al Contratista, presentar mensualmente, adjunto a sus estados de pago, el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro organismo certificador. Además tendrá derecho a revisar, y el Contratista la obligación de exhibir, dentro del plazo que por escrito le fije Metro S.A., los contratos con sus correspondientes documentos que acrediten el monto y estado de pago de remuneraciones, planillas de declaración y pago de impuestos de segunda categoría, imposiciones previsionales, registros de asistencia y control de jornada de trabajo, formularios de pago de impuestos, entre otros. Para estos efectos, el Contratista deberá adoptar las medidas para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 154 bis del Código del Trabajo.
Adicionalmente de forma Trimestral, el Contratista deberá enviar a la Gerencia de Recursos Humanos, Departamento de Personal de Metro S.A. el certificado de antecedentes laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo, con la finalidad de conocer la situación actual del Contratista respecto de multas o deudas por cotizaciones previsionales asociadas a la empresa. En caso de que éste sea informado con multas o deudas, deberán ser aclaradas si corresponden a contratos con Metro S.A., y en tal caso, subsanadas por el Contratista a la mayor brevedad.

b) Retener, total o parcialmente, todo pago que deba efectuar al Contratista, cuando no cumpla en tiempo y forma con la exhibición de documentos señalada en la letra precedente. Metro S.A. también estará facultada para retener las sumas de dinero que adeude al Contratista por las obligaciones laborales, previsionales y de salud, adeudadas a su vez por el Contratista, cuando éstas consten en actas de la Inspección del Trabajo, documentos o registros públicos o privados independientes de Metro (auditores o certificadores), más los reajustes e intereses correspondientes. En tal evento, podrá a su voluntad, retener dichos montos hasta la acreditación del pago de las obligaciones de que se trata, o pagarlas a las personas o entidades correspondientes, a nombre y por cuenta del Contratista. Las sumas retenidas no devengarán ni reajustes ni intereses a favor del Contratista. En todo caso, si éste no acredita el pago de las obligaciones laborales, previsionales y de salud de sus trabajadores antes del vencimiento del día 10 del mes calendario siguiente a aquel de la recepción de la factura, Metro S.A. podrá pagar dichas obligaciones a nombre del Contratista.
Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que Metro S.A. efectuare el pago de las obligaciones antes indicadas por cuenta del Contratista, se devengará en contra de éste, y a favor de Metro S.A., además del derecho de repetición de ésta por lo que hubiere tenido que pagar, incluyendo dentro de este monto, los gastos adicionales que dicho pago generare, la suma equivalente en pesos a 0,5 UF por Trabajador, a título de multa convencional que las partes por este acto avalúan anticipadamente por los perjuicios y gastos que dicho incumplimiento de contrato le ocasiona a Metro S.A. Esta multa se devengará por cada oportunidad en que se produzca el incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y previsionales del Contratista respecto de un trabajador que esté destinado al cumplimiento del contrato con Metro S.A.

El Contratista otorga mandato irrevocable a Metro S.A. para efectuar el pago de todas sus obligaciones antedichas, incluidos reajustes, intereses y multas, con cargo a lo que ésta le deba, según arriba se ha expuesto, liberándola, asimismo, de la obligación de rendir cuentas, debiendo sólo entregar copia de los respectivos comprobantes de pago. Si durante la vigencia del contrato Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Contratista o subcontratistas, Metro S.A. podrá retener de cualquier estado de pago que adeude al Contratista, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A., pudiendo además hacer efectiva cualquier garantía vigente que esté constituida a su favor.

Art. 44 Recepción Provisoria de las Obras

Una vez terminados los trabajos, el Contratista informará por escrito la fecha de término de éstos al Administrador del Contrato (o del I.T.O), quien verificará el fiel cumplimiento del contrato, las Especificaciones Técnicas, planos y nivel de terminaciones.

Si el Administrador del Contrato formulara observaciones a los trabajos, no se dará curso a la recepción y otorgará, según la magnitud y dificultad técnica de estas observaciones, un plazo de días corridos que no excederá el 25% del plazo contractual de la obra, para que a su costa, el Contratista, ejecute las reparaciones y/u observaciones que se registren. Si transcurrido este plazo no se hubiese dado solución satisfactoria a todas las observaciones planteadas, el Contratista estará afecto a la multa diaria según el artículo 26 de las presentes Bases.

Verificadas las observaciones, Metro S.A., nombrará una comisión de recepción provisoria, la que una vez verificada la correcta ejecución de las obras, dará por recibidos los trabajos, y establecerá la fecha de término de las obras, procediendo a la suscripción del Acta de Recepción Provisoria que firmará la comisión de recepción y el contratista en señal de conformidad.

Art. 45 Recepción Definitiva de la Obra

Constatado lo establecido en el artículo anterior y una vez transcurrido el plazo de garantía de fiel cumplimiento del contrato indicado en el artículo 33 de las presentes Bases Administrativas, Metro S.A., designará al Administrador de Contrato para que efectúe la Recepción Definitiva de las Obras.

Si el Administrador de Contrato formulara observaciones a los trabajos no se dará curso a la Recepción Definitiva, debiendo el Contratista a su costa, ejecutar las reparaciones y/u observaciones que se registren. La comisión fijará el plazo para subsanar las observaciones, considerando la dificultad técnica para su materialización. Verificada por la comisión la correcta ejecución de la obra, sin observaciones, sus integrantes procederán a firmar un Acta de Recepción Definitiva, dando por recibido los trabajos contratados.

Cuando el Contratista no hiciere las reparaciones dentro del plazo fijado, Metro S.A., podrá llevar a cabo la ejecución de los trabajos por cuenta del Contratista con cargo a la(s) garantías del Contrato.

Art. 46 Control de Calidad y Tolerancia en la Ejecución de las Obras

La Inspección Técnica de la Obra controlará en forma sistemática la calidad y avance de

los trabajos que se ejecuten.

Para mejorar la eficiencia de este control, Metro S.A., podrá contratar además, la asistencia de laboratorios de ensayes y control de materiales, cuyos informes serán los oficialmente válidos.

Los ensayos de control de calidad que estén señalados en las Especificaciones Técnicas, serán de cargo del Contratista. Los ensayos que sean derivados de obras defectuosas también serán de cargo del Contratista, aun cuando su ejecución sea ordenada por el Administrador del Contrato de Metro S.A.

Tanto las demoliciones como las reparaciones, modificaciones o reconstrucción de las obras afectadas, serán ejecutadas con cargo al Contratista, al igual que los honorarios, estudios y ensayos que demande el análisis y reparación de la obra defectuosa.

Los planos y especificaciones dan una idea precisa de las características de la obra, sin embargo, el Contratista deberá replantear en terreno y consultar aquellos ajustes que la experiencia indique como necesarios para lograr una buena ejecución y término a la obra, tanto en términos de calidad como también para lograr una perfecta terminación.

Toda discrepancia entre las distintas partes del proyecto, o de imprecisión en los antecedentes de la propuesta, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica.

De esto se desprende que la obra no cuenta con presupuestos para aumentos de obras y que por lo tanto el Contratista deberá asumir el costo de aquellas partidas que no estaban establecidas en dicho listado de obras.

Art. 47 Responsabilidad Penal

En caso que el Contratista sea persona jurídica, se comprometerá a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley N° 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes y/o quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

Art. 48 Prohibición de Ceder el Contrato

El Contratista no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del Contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por Metro.

Tampoco podrá, sin esta autorización previa, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiera en virtud del Contrato o cualquiera de sus partes. El Contratista no podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes sobre el Contrato, sin autorización previa de Metro S.A.

Art. 49 Solución de Controversias

En el contrato que se suscriba con el Contratista las partes deberán establecer domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y someterse a la competencia de sus tribunales ordinarios de Justicia.

ANEXO “A”
FORMULARIOS
CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

Formulario Nº 1 Identificación del Proponente
En este formulario el Proponente deberá presentar todos los datos y antecedentes que se solicitan, de la empresa que presenta la Oferta.

Formulario Nº 2 Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta
En este formulario el Proponente adjuntará el original de la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, definida en las presentes Bases Administrativas.

Formulario Nº 3 Declaración conocimiento y aceptación antecedentes
En este formulario, debidamente firmado, la empresa Proponente consignará haber estudiado todos los antecedentes que se proporcionan en la presente Licitación, y asumir las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.

Formulario Nº 4 Experiencia del Proponente
En este formulario, el Proponente detallará su experiencia acorde al proyecto en cuestión, que tengan similitud con el objeto de esta licitación, ya sea por su envergadura técnica, su volumen de obras o su naturaleza; indicando el monto actualizado en Unidades de Fomento, plazo y fecha de término de los trabajos ejecutados o en ejecución, debiendo adjuntar los antecedentes, documentos o certificados que permitan validar la experiencia señalada por los Proponentes, no se considerará para la evaluación experiencia en obras de construcción no relacionadas.

Formulario Nº 5 Oferta Técnica
El Proponente deberá entregar una oferta técnica detallada según el formato adjunto. Todos los antecedentes solicitados deberán estar en el mismo orden requerido, según la partida indicada. El formato de contratapa, deberá indicar si incluye o no el documento solicitado. Los antecedentes que deberá contener, a lo menos, son los siguientes:

- Grupo A. Planificación General de la Obra.
Se consideran los siguientes factores:
a) Procedimiento de Trabajo y Secuencia Constructiva.
b) Listado de maquinarias y características de equipos destinados a utilización en la obra.
c) Programa de utilización de Mano de Obra

-Grupo B. Estructura de la Organización
a) Estructura organizacional de la obra.
b) Curriculum Vitae de profesionales y técnicos.

-Grupo C. Estadísticas de Accidentabilidad
a) Curriculum vitae del profesional experto en prevención de riesgos.
b) Certificado de Tasas Mutualidad.
c) Programa de Prevención de Riesgos, pertinente a la obra que se está licitando, deben entregar procedimientos de trabajo en alturas incluyendo armado y desarme de andamios, procedimientos de carga y descarga de material y procedimiento de utilización de equipos para cortes de revestimientos. La información que incluyan como adicional puede ser tomada para mejorar la nota del grupo siempre y cuando sea pertinente al proyecto.

Formulario Nº 6 Estados Financieros
En este formulario, el Proponente incluirá: 1.- Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbradas por el Servicio de Tesorería o institución autorizada (Formulario 22 y Certificado de Declaración)
2.- Fotocopia de las 12 últimas declaraciones de pago de IVA
3.- Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y/o un profesional contable
4.- Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

Formulario 6.1 Vaciados Financieros
En este formulario el proponente debe generar vaciado de los estados financieros correspondientes a los años 2013 y 2014 respectivamente (el que debe ser ingresado en el CD o pendrive)

Formulario Nº 7 Informe Legal
En este formulario, debidamente firmado y fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas, el Proponente incluirá una minuta legal, en idioma español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:
- Constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos;
- Objeto y capital;
- Plazo de duración y vigencia;
- Identificación de socios actuales;
- Forma de administración y personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y números de cédula de identidad.
Metro S.A., se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones al referido informe, quedando obligado el Proponente a presentar un nuevo informe que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste, en el plazo que se le señale.
En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

Formulario N° 8 Declaración conflicto de intereses
En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si alguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro S.A.
Para estos efectos, se entiende que son partes relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos que posean interés en toda negociación, acto, contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.
En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

Formularios N° 9 a y b Consorcio y compromiso de responsabilidad solidaria e indivisibleEn estos formularios, debidamente firmados, el Proponente consignará si

participan como consorcios y/o con otra empresa, señalando que se obligarán como codeudores solidarios. Si se presenta como empresa única, se debe señalar NO APLICA.

Formulario Nº 10 Declaración Grupo empresarial
En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si forma parte de un grupo empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046.
En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

En este sobre no se deben incluir precios.

ANEXO “B”
FORMULARIO
CONTENIDO OFERTA ECONÓMICA

Formulario N° 11 Oferta económica
En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará la oferta económica en letras y números.

ANEXO “A”
OFERTA TÉCNICA

FORMULARIO Nº 1
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
LICITACIÓN PÚBLICA REPARACIÓN DE REVESTIMIENTOS EN ESTACIÓN SAN MIGUEL LÍNEA 2 DE METRO S.A.
PROPONENTE
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Razón Social : RUT : Constituido Legalmente en : Indicar tipo de sociedad : DOMICILIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROPONENTE Calle : Comuna : Ciudad: País : Página Web :
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Nombre : RUT: Teléfono : Fax : Correo Electrónico : Personería: Escritura pública de fecha (indicar fecha), Notaría de (indicar ciudad), de don (indicar nombre del notario) CONTACTO OFICIAL PARA LA LICITACIÓN Nombre : Teléfono/Celular : Correo Electrónico:
Nombre del Representante Legal del Proponente Firma del Representante Legal del Proponente Santiago,…… de 2015

FORMULARIO Nº 2
BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
LICITACIÓN PÚBLICA REPARACIÓN DE REVESTIMIENTOS EN ESTACIÓN SAN MIGUEL LÍNEA 2 DE METRO S.A.
PROPONENTE
ADJUNTAR BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Original de la Boleta de Garantía Bancaria en Oferta “Original” Fotocopia de la Boleta de Garantía Bancaria en la Oferta “Copia” Identificación del beneficiario: “Metro S.A.” o “Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.”, RUT: 61.219.000-3 Vigencia: 120 días corridos, a partir de la fecha final de recepción de las propuestas establecida en el cronograma de la licitación. Emitida por un Banco Chileno o Banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en el país, cobrable y pagadera en Santiago de Chile LA BOLETA EN GARANTÍA SE ADJUNTA AL SOBRE DE OFERTA TÉCNICA.
Nombre del Representante Legal del Proponente Firma del Representante Legal del Proponente Santiago,…… de 2015

FORMULARIO Nº 3
DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA REPARACIÓN DE REVESTIMIENTOS EN ESTACIÓN SAN MIGUEL LÍNEA 2 DE METRO S.A.
PROPONENTE :
El Representante Legal del Proponente, Sr. , en nombre y representación del Proponente , declara conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en los Documentos de la presente Licitación y en particular: Declaro, haber estudiado cuidadosamente, todos los antecedentes que me han sido proporcionados para el estudio de la presente Licitación. Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro S.A. en los distintos documentos recibidos. Acepto, sin reserva alguna, sin condiciones, las modalidades y exigencias con que mi Representada se presenta en esta Licitación, renunciando a formular reclamos, a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro S.A., haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare a mi Representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso de Licitación, o bien declare desierta la Licitación, o bien que adjudique la Licitación a otro Licitante. Declaro haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales. Declaro además, que conozco todas las responsabilidades de mi Representada, de acuerdo con los Documentos de la Licitación, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar el presente, mi Representada reconoce haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que le exige las Bases Administrativas. Declaro que en este proceso, ninguna filial o coligada en los términos del artículo 5 de las presentes bases de licitación, presenta oferta.
Nombre del Representante Legal del Proponente Firma del Representante Legal del Proponente Santiago,……. de 2015

FORMULARIO Nº 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

LICITACIÓN PÚBLICA REPARACIÓN DE REVESTIMIENTOS EN ESTACIÓN SAN MIGUEL LÍNEA 2 DE METRO S.A.

PROPONENTE:

El Proponente adjuntará a este formulario, información sobre las obras que regularmente realiza:
Nombre del Mandante, año de inicio y término del Contrato y persona de contacto de la empresa Mandante.
Breve descripción las obras ejecutadas.
Tipo de contrato
Duración de los contratos. (Fechas)
Nombre del Contacto en la empresa en que presta o prestó servicios.
Valor en Unidades de Fomento de las obras ejecutadas.

En este formulario, el Proponente detallará su experiencia acorde al proyecto en cuestión, que tengan similitud con el objeto de esta licitación, ya sea por su envergadura técnica, su volumen de obras o su naturaleza; indicando el monto actualizado en Unidades de Fomento, plazo y fecha de término de los trabajos ejecutados o en ejecución, debiendo adjuntar los antecedentes, documentos o certificados que permitan validar la experiencia señalada por los Proponentes, no se considerará para la evaluación experiencia en obras de construcción no relacionadas.

Empresa	Breve Descripción del Contrato	Tipo de Contrato	Fechas	Nombre Contacto y Nº Teléfono	Valor Total (UF)

Nombre del Representante Legal del Proponente

Firma del Representante Legal del Proponente

Santiago,…… de 2015

FORMULARIO Nº 5
OFERTA TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA REPARACIÓN DE REVESTIMIENTOS EN ESTACIÓN SAN MIGUEL LÍNEA 2 DE METRO S.A.
PROPONENTE:
El PROPONENTE deberá entregar una oferta técnica detallada según el formato adjunto. Todos los antecedentes solicitados deberán estar en el mismo orden requerido, según la partida indicada. El formato de contratapa, debe indicar si incluye o no el documento solicitado. Los antecedentes que deberá contener, a lo menos, son los siguientes: - Grupo A. Planificación General de la Obra. Se consideran los siguientes factores: a) Procedimiento de Trabajo y Secuencia Constructiva. b) Listado de maquinarias y características de equipos destinados a utilización en la obra. c) Programa de utilización de Mano de Obra -Grupo B. Estructura de la Organización a) Estructura organizacional de la obra. b) Curriculum Vitae de profesionales y Técnicos. -Grupo C. Estadísticas de Accidentabilidad a) Curriculum vitae del profesional Experto en Prevención de Riesgos. b) Certificado de Tasas Mutualidad. c) Programa de Prevención de Riesgos.
Nombre del Representante Legal del Proponente Firma del Representante Legal del Proponente Santiago,……. de 2015

FORMULARIO Nº 6
ESTADOS FINANCIEROS
LICITACIÓN PÚBLICA REPARACIÓN DE REVESTIMIENTOS EN ESTACIÓN SAN MIGUEL LÍNEA 2 DE METRO S.A.
PROPONENTE:
El Proponente adjuntará a este formulario: 1.- Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbradas por el Servicio de Tesorería o institución autorizada (Formulario 22 y Certificado de Declaración) 2.- Fotocopia de las 12 últimas declaraciones de pago de IVA 3.- Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y/o un profesional contable 4.- Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados. En este formulario el proponente debe generar vaciado de los estados financieros correspondientes a los años 2013 y 2014 respectivamente (el que debe ser ingresado en el CD o pendrive)
Nombre del Representante Legal del Proponente Firma del Representante Legal del Proponente Santiago,……. de 2015

FORMULARIO Nº 6.1

VACIADOS FINANCIEROS

LICITACIÓN PÚBLICA REPARACIÓN DE REVESTIMIENTOS EN ESTACIÓN SAN MIGUEL LÍNEA 2 DE METRO S.A.

PROPONENTE:

Los proponentes deberán entregar por escrito y en formato digital el vaciado de los estados financieros correspondientes al año 2013-2014.

	31-dic-13	31-dic-14
BALANCE	M$	
ACTIVO CIRCULANTE	0	0
DISPONIBLE		
CUENTAS POR COBRAR		
CUENTAS POR COBRAR EMPRESAS RELACIONADAS		
EXISTENCIA		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		
ACTIVO FIJO	0	0
ACTIVO FIJO (PROPIEDADES Y TERRENOS)		
OTROS ACTIVOS FIJOS (MAQ.,VEH. Y MUEBLES)		
DEPRECIACION Y AMORTIZACION (1)		
OTROS ACTIVOS	0	0
EMPRESAS RELACIONADAS		
OTROS ACTIVOS		
TOTAL ACTIVO	0	0
PASIVO CIRCULANTE	0	0
BANCOS		
ACREEDORES Y PROVEEDORES		
CUENTAS POR PAGAR EMPRESAS RELACIONADAS		
PROVISIÓN Y RETENCIÓN		
ANTICIPOS CONTRATOS		
OTROS		
PASIVO LARGO PLAZO	0	0
BANCOS		
ACREEDORES Y PROVEEDORES		
CUENTAS POR PAGAR EMPRESAS RELACIONADAS		
OTROS		
PATRIMONIO	0	0
CAPITAL		
RESERVAS		
OTRAS RESERVAS		

UTILIDADES ACUMULADAS		
UTILIDAD DEL PERIODO		
DIVIDENDOS		
TOTAL PASIVOS	0	0

	31-dic-15	31-dic-14
ESTADOS DE RESULTADOS		
INGRESOS OPERACIONALES		
COSTOS DE EXPLOTACIÓN		
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	0	0
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS		
UTILIDAD OPERACIONAL	0	0
INGRESOS NO OPERACIONALES	0	0
INGRESOS FINANCIEROS		
OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES		
GASTO NO OPERACIONALES	0	0
GASTOS FINANCIEROS		
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES		
CORRECCIÓN MONETARIA (2)		
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO	0	0
IMPUESTO A LA RENTA (3)		
UTILIDAD	0	0

(*) Todos los conceptos deben ser ingresados con signo positivo.
(1), (2) Y (3) Se deben ingresar con el signo con que aparecen en el balance.
(**) La moneda se cambia en donde corresponde

INDICADORES

Ratios Operacionales

% Margen de Explotación / Ventas	%	-	-
% Utilidad Operacional / Ventas	%	-	-

INDICADORES DE LIQUIDEZ

K DE TRABAJO	M$	-	-
RAZÓN ÁCIDA	veces	-	-
RAZÓN CORRIENTE	veces	-	-

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

ACTIVO TOTAL / PATRIMONIO	veces	-	-
DEUDA TOTAL / PATRIMONIO	veces	-	-
DEUDA CORTO Y L.P. / PASIVO TOTAL	veces	-	-

INDICADORES DE RENTABILIDAD

UTILIDAD /PATRIMONIO	%	-	-
UTILIDAD / INGRESOS OPERACIONALES	%	-	-

Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente

Santiago, ……de 2015

FORMULARIO Nº 7
INFORME LEGAL
LICITACIÓN PÚBLICA REPARACIÓN DE REVESTIMIENTOS EN ESTACIÓN SAN MIGUEL LÍNEA 2 DE METRO S.A.
PROPONENTE:
El Proponente adjuntará a este formulario, Lo solicitado Informe Legal en español, firmado y fechado con vigencia reciente (60 días) que fundadamente y se pronuncie sobre los siguientes aspectos, como mínimo: Constitución legal de la sociedad con sus modificaciones, si las hubiese, inscripciones o registros públicos. Capital y Objeto de la Sociedad. Socios actuales de la Sociedad. Plazo de duración y vigencia de la Sociedad. Forma de administración de la Sociedad. Personerías de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y cédulas de identidad. Considerar que en este formulario NO se adjuntan las escrituras y modificaciones (ver art. 16), Sólo deben entregar el informe resumen (de a lo más 5 planas), en el cual se hace alusión a la documentación legal señalada en este formulario. Dicho documento debe ser firmado por un abogado de la compañía o por el representante legal.
Nombre del Representante Legal del Proponente Firma del Representante Legal del Proponente Santiago,…… de 2015

FORMULARIO Nº 8
DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES
LICITACIÓN PÚBLICA REPARACIÓN DE REVESTIMIENTOS EN ESTACIÓN SAN MIGUEL LÍNEA 2 DE METRO S.A.
PROPONENTE :
El Representante Legal del Proponente, Sr. , en nombre y representación del Proponente , Declaro que los directores y ejecutivos de la empresa…(Indicar nombre de la empresa proponente)……., ……(*) se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A. Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital. . * *Completar: sí o no. En caso de respuesta afirmativa precisar el vínculo.*
Nombre del Representante Legal del Proponente — Firma del Representante Legal del Proponente Santiago,……. de 2015

Si este formulario no aplica, señalar “NO APLICA” en el recuadro “Proponente”

FORMULARIO Nº 9a

CONSORCIO – COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVISIBLE

LICITACIÓN PÚBLICA REPARACIÓN DE REVESTIMIENTOS EN ESTACIÓN SAN MIGUEL LÍNEA 2 DE METRO S.A.

PROPONENTE :

El Representante Legal del Proponente, Sr. ,
en nombre y representación del Proponente ,

ii A. NOMBRE Y RUT DE LA EMPRESA

NOMBRE : ……..
RUT : …….

iii B. CONSTITUCION DE LA EMPRESA

El Participante es:

a. Persona Natural .....
b. Sociedad de Personas .....
c. Sociedad Anónima .....
d. Consorcio .....
e. Otros (especificar) .....

Constituido legalmente en: ……. Fecha: …….

En caso de Consorcio indicar:

1) Empresa: ……..Participación: …… %
2) Empresa: ……..Participación: …… %
3) Empresa (y así sucesivamente si corresponde)

iv C. DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL

Calle : …… N° : …….. Depto./Of. : ……..
Ciudad: ……
Casilla electrónica : ……. Teléfono : …….
Fax : ……

v D. REPRESENTANTE ANTE METRO S.A.

Nombre : ……..
Calle : …… N° : …….. Depto./Of. : ……..
Ciudad: ……
Casilla electrónica : ……. Teléfono : …….
Fax : ……..
Poder; Notaría : …… Fecha : ……..

E. IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO PARTICIPANTE

Empresa N° 1
RUT : …….
Nombre :
……...

Dirección:
Calle : …… N° : …….. Depto./Of. : ……..
Ciudad: ……
Casilla electrónica : …… Teléfono : …….
Fax : ……..
Nombre del (de los)
Representante(s) legales

Firma del (de los) representante(s) legales ……...

)

:……...

)

Empresa N° 2
RUT : ……..
Nombre :
……...
Dirección:
Calle : …… N° : …….. Depto./Of. : ……
Ciudad: ……
Casilla electrónica : …… Teléfono : …….
Fax : ……..
Nombre del (de los)
Representante(s) legales :……...

Firma del (de los) representante(s) legales ……...

)

Empresa N° 3 (si corresponde y así sucesivamente)

Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente

Santiago,…… de 2015

FORMULARIO N° 9 b

COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVISIBLE

LICITACIÓN PÚBLICA REPARACIÓN DE REVESTIMIENTOS EN ESTACIÓN SAN MIGUEL LÍNEA 2 DE METRO S.A.

Proponente :

Por el presente instrumento, las empresas abajo firmantes, vienen en autorizar a la empresa _[individualizar la empresa que lidera el consorcio]_ para que los represente en el proceso de licitación efectuado por Metro S.A.
Asimismo, las empresas abajo firmantes se hacen solidaria e indivisiblemente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la presentación de la oferta presentada a la licitación y del contrato que como consecuencia de ella se celebre.

A) Nombre de la Empresa : _
Nombre del Representante Legal de la Empresa : _
Firma del representante Legal de la Empresa :

B) Nombre de la Empresa : _
Nombre del Representante Legal de la Empresa : _
Firma del representante Legal de la Empresa :

C) Nombre de la Empresa : _
Nombre del Representante Legal de la Empresa : _
Firma del representante Legal de la Empresa : _

Nombre del Representante Legal del Proponente

Firma del Representante Legal del Proponente

Santiago,…… de 2015

Si este formulario no aplica, señalar “NO APLICA” en el recuadro “Proponente”

FORMULARIO N° 10

DECLARACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL

LICITACIÓN PÚBLICA REPARACIÓN DE REVESTIMIENTOS EN ESTACIÓN SAN MIGUEL LÍNEA 2 DE METRO S.A.

Proponente :

El Representante Legal del Proponente, Sr……., en nombre y representación del Proponente……, declaro que ……* forma parte de un grupo empresarial, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046. En caso afirmativo, forman parte del grupo las siguientes empresas:

1.- Razón Social: ….. RUT: …..., tipo de vínculo: ……., nombre de gerente general: ……..

2.-…

*Responder Sí o No.
(Nota: En caso afirmativo, identificar las empresas que conforman el grupo empresarial. En caso que la empresas no sean sociedades anónimas, se informará la relación con los socios)

Nombre del Representante Legal del Proponente

Firma del Representante Legal del Proponente

Santiago,……. de 2015

ANEXO “B”
OFERTA ECONÓMICA
FORMULARIO Nº 11
RESUMEN OFERTA ECONOMICA
LICITACIÓN PÚBLICA REPARACIÓN DE REVESTIMIENTOS EN ESTACIÓN SAN MIGUEL LÍNEA 2 DE METRO S.A.

PROYECTO MEJORAMIENTO DE BARRERAS DE ACCESO ESTACIÓN LA CISTERNA **LISTADO DE OBRAS**					
Item	**Designación**	**Unidad**	**Cantidad**	**P.Unitario**	**P.Total U.F.**
	Estación San Miguel				
1	**OBRAS PREVIAS**				
1.1	Instalación De Faenas	Gl.			
1.2	Cierros Provisorios	Gl.			
1.3	Andamios	Gl.			
1.4	**RETIRO DE ELEMENTOS**				
1.4.1	Retiro De Cerámica (IRMIR)	MT2			
1.4.2	Retiro de Mosaico	MT2			
1.4.3	Retiro de Pegamento Existente	MT2			
2	**TERMINACIONES**				
2.1	Reparaciones de superficie para recibir cerámica IRMIR reutilizada	MT2			
2.2	Re-instalación de cerámica (IRMIR)	UN			
2.3	Reparación de superficie para recibir nuevo mosaico	MT2			
2.4	Instalación de Mosaico	MT2			
2.5	Nivelación superficie para recibir porcelanato	MT2			
2.6	Instalación de porcelanato enmarcado con perfil de acero	MT2			
3	**OBRAS VARIAS**				
3.1	Retiro de Escombros	Gl.			
3.2	Retiro de Instalación de Faena	Gl.			
3.4	Aseo Diario	Gl.			
	Subtotal Gastos Generales Utilidad				
	Subtotal neto 19 % I.V.A.				
	Total Presupuesto			**U.F.**	

El total suma alzada es de _____
(unidades de fomento)

Nota1: Los proponentes deben considerar que Metro S.A. no se hará cargo de ningún concepto adicional que no esté contenido en éstos ítem durante la ejecución del trabajo.
Nota2: El servicio cotizado, debe considerar todos los elementos, equipamientos, maquinarias e insumos, Metro S.A. no asumirá ningún pago adicional por éstos conceptos.
(A este formulario se debe adjuntar archivo Word de oferta económica detallada)

Nombre del Representante Legal del Proponente

Firma del Representante Legal del Proponente

Santiago,…… de 2015

ANEXO C

REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

y/o

MANUAL PROCEDIMIENTO INGRESO, CIRCULACIÓN Y EJECUCIÓN TRABAJOS EN VÍA

y/o

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES CONSTRUCCIÓN OBRAS MENORES

y/o
REQUISITOS PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS